



EP EMAPAR
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Memorando No. 0216-DGA-EP-EMAPAR-2020

Para: Ing. Andrés Yépez

**JEFE DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y
COMUNICACIÓN DE LA EP EMAPAR**

Ing. Danny Zarate

JEFE DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA EP EMAPAR

Copia: Msg. Marcelo Calvopiña S

GERENTE GENERAL DE LA EP EMAPAR

De: Ing. Luis Valdivieso

DIRECTOR ADMINISTRATIVO EP EMEPAR

Fecha: 13 de abril del 2020

Asunto: **ADOPCIÓN DE MEDIDAS URGENTES PARA PRECAUTELAR EL
CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO.**

En relación al Memorando No. 0172-GG-EP-EMAPAR-20, recibido vía e-mail el día 13 de abril de 2020, por parte del Msg. Marcelo Calvopiña S, en su calidad de Gerente General de la EP-EMAPAR, solicito a las áreas involucradas que de acuerdo al inciso sexto del art. 361.2 de la Codificación de las Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, en donde indica que se dará por cumplido el análisis de la oferta existente en el mercado, al que se refiere este artículo cuando las entidades contratantes publiquen sus necesidades de contratación en su sede electrónica (página web institucional), conforme el art. 91 del Código Orgánico Administrativo; y , sobre la base de las propuestas que reciban en el lapso definido por la propia entidad; me permito solicitar de la manera más comedida a Ud. Ingeniero Andrés Yépez en su calidad de Jefe de Tecnologías de la Información y Comunicación de la EP-EMAPAR, la creación de un link en la página web de la empresa con el fin de publicar las necesidades dentro del estado de emergencia, a la vez dar un término de 48 horas para la recepción de las respectivas proformas, las mismas que deberán contener de forma obligatoria el tiempo de entrega y las marcas de los bienes a entregarse, así como también indicar la dirección de correo electrónico danny.zarate@epemapar.gob.ec, como único medio donde se recibirán las ofertas de los proveedores interesados en participar. Además, se deberá también realizar la publicación en la herramienta informática que el SERCOP habilite para el efecto. y posteriormente a la plataforma informática de la Contraloría General del Estado, concordante a lo manifestado en Oficio Circular No. EMS-423-DNPEyEI-GISyE-2020, suscrito por el Ing. Hugo Pérez Mena, Subcontralor de Auditoría.

Considerando que con la aprobación del “ PLAN DE RETORNO A LAS LABORES, ACCIONES Y CONTROL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA EL PERSONAL DE LA EP-EMAPAR POR DISPOSICION DEL COE NACIONAL Y POR EL DESCENSO DE LA CURVA DE CONTAGIO DEL COVID19”, mismo que debe estar concordante a la normativa vigente que está constantemente ajustándose a la realidad nacional.

Por ello es menester que se considere que las adquisiciones por emergencia deben ser

canalizadas en el marco de esta normativa..

Saludos cordiales

Ing. Luis Valdivieso.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO EP EMAPAR.